



TCM
Comunicaciones

Telefónica Soluciones

Adherida a



Informe

Informe sobre la firma del VIII Convenio Colectivo de Telefónica Soluciones

Madrid, 18 de abril de 2013

En la mañana de ayer día 17 de abril, se firmó con el acuerdo de todas las partes el VIII Convenio Colectivo de Telefónica Soluciones.

Este convenio se diferencia del anterior en distintos aspectos que se detallarán en párrafos posteriores pero creemos que es importante contextualizar la firma de este acuerdo, tanto en el momento económico que sufre el país en general, como a la firma de acuerdos en Telefónica de España, así como la firma del Convenio Colectivo de Telefónica Móviles.

La firma de los acuerdos en las estas dos empresas del grupo, ha facilitado la negociación de nuestro convenio ya que se han producido sinergias entre estos procesos de negociación que han estandarizado las soluciones a los problemas planteados a través de la dirección del Grupo. Estas sinergias, han propiciado en el entorno de Telefónica Soluciones, una posición en la negociación más fuerte que si hubiéramos negociado en solitario por lo que hemos de agradecer a nuestros compañeros del Sector Estatal de la Comunicaciones de UGT, así como a los compañeros de UGT que han negociado directamente en las empresas del grupo, su colaboración y esfuerzo y su generosidad.

En este punto, se detallan las modificaciones realizadas en el Convenio anterior en este proceso de negociación que conforman finalmente el VIII Convenio Colectivo de Telefónica Soluciones

- Vigencia: Este Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2014. Las partes están obligadas a comenzar las negociaciones 6 meses antes de la pérdida de vigencia del Convenio. La prórroga no es automática y esta se producirá si existe acuerdo entre las partes.
- Se adapta la Comisión de Negociación Permanente y la de Interpretación y Vigilancia a la normativa actual, quedando refundidas en una.

- Se incluye un sistema de mediación de conflictos –ASAC- para amoldar el Convenio a la última reforma laboral.
- Se mantiene la garantía de empleo hasta el 31 de diciembre de 2014
- Viajes y desplazamientos: Se modifica el régimen de desplazamientos de empleados al extranjero. Se establece compensación de otros gastos sin justificar hasta 30 euros diarios independientemente si son días laborables o festivos. Serán sometidos a control interno los gastos que superen la cuantía habitual en el país de destino.
- Se incluye un régimen excepcional de dietas: Viajes con duración superior a los 15 días se dará a elegir el régimen general o régimen de dietas. Este último régimen establece que, la empresa se hará cargo de los gastos de alojamiento, desayuno y locomoción y el empleado percibirá una dieta de 150 euros diarios.
- Reducción de jornada por guardia legal se amplía a 12 años del menor que da derecho a esta reducción. Así mismo, se amplía este derecho a los progenitores o adoptantes por motivos de hospitalización y tratamiento continuado del menor a cargo afectado por cáncer u otra enfermedad grave.
- Se ha suprimido la cláusula de jubilación para adaptarla a la legislación vigente.
- Desaparece del texto del convenio la excedencia especial por cambio de empresa del Grupo.
- Se actualizan los salario base de los puestos tipo con un incremento lineal 250€ si es Grupo I, 325 si es Grupo II y 400 si es Grupo III
- Aspectos económicos del Convenio: Subida lineal consolidable por grupo profesional; Grupo I, 250 €, Grupo II, 325, Grupo III, 400, para compensar el año 2012. Una subida salarial de 1% para el 2013 y una subida de 1% para el año 2014.
- Se establece un único modelo de percepción de la ayuda de comida a través de vales de comida. Se tratarán dentro de la comisión las excepciones a este sistema que se encuentren justificadas.
- La ayuda infantil y escolar se amplía un año en cada tramo, es decir, 30 € por menor de 6 años, ayuda escolar de 30€ a menores de 16 y ayuda extraordinaria en pago único de 50€ en menores de 17 a 19.
- Como medida coyuntural la empresa dejará de aportar al plan de pensiones durante quince meses hasta el mes de junio de 2014. Cada empleado que así lo solicite, podrá hacer la aportación regular, o aportación voluntaria que así lo solicite.
- Ofertas de productos y servicios: La empresa se compromete a dar acceso a los empleados que así lo soliciten a las ofertas de productos y servicios del Grupo Telefónica.

Adicionalmente, se han adquirido una serie de compromisos recogidos en el acta final de la firma del acuerdo propuestas por el Responsable de Negociación Colectiva de las Empresas del Grupo de UGT, Francisco Navajas Doncel, que se resumen en: garantías de no inaplicación del Convenio Colectivo por parte de la empresa, avanzar hacia un proceso de convergencia, inclusión de garantías adicionales en cuanto a la objetividad del sistema de valoración del desempeño y confirmación de vigencia del acuerdo firmado sobre el sistema de teletrabajo. Estos puntos se detallan a continuación:

- Garantías sobre inaplicación del Convenio: La empresa se compromete durante la vigencia del convenio a no aplicar las medidas relativas a despidos colectivos y, en su caso, al procedimiento de inaplicación del Convenio Colectivo.
- Teletrabajo: La empresa manifiesta que entiendo plenamente vigente el acuerdo firmado sobre el teletrabajo.
- Convergencia: La empresa manifiesta, “este convenio ha supuesto un paso más en la homogeneización de condiciones de trabajo y es nuestra intención continuar avanzando en esta línea de modo que este tipo de medidas puedan extenderse siempre que la evolución empresarial vaya facilitando la evolución hacia un marco de condiciones laborales convergentes”
- Evaluación anual del desarrollo la empresa se compromete a recordar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 14 del Convenio.

En resumen, estos son los principales cambios nacidos del proceso de negociación colectiva que se acaba de cerrar sobre las condiciones de trabajo de los empleados de TSOL.